



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 NOV. 2021, 14:10
Numero:	860
Fojas:	2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación y Despacho
	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia, 25 de Noviembre de 2021.

NOTA N° 152/2021

LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas y su posterior tratamiento sobre tablas, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin DECLARAR DE EMERGENCIA SOCIAL en el Barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad de los vecinos y vecinas que viven en la zona, la paralización de los trabajos allí iniciados, sino que también se bloqueó el único acceso vehicular con el que se contaba.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (FDT)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

FUNDAMENTOS

Motiva este pedido de DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL, la difícil situación que atraviesan los vecinos del Barrio "Las Raíces", quienes al no poder disponer de un acceso vehicular al barrio, deben dar un extenso y accidentado rodeo desde el ingreso del Barrio "Dos Banderas", en un primer tramo que puede ser en un vehículo, en caso de disponer de uno e, inevitablemente otro tramo a pié. La otra alternativa de acceso es por el barrio "Mirador del Beagle", en las proximidades de las calles Isla Redonda e Isla de los Pájaros, por un acceso vehicular, que si bien es precario y su traza es inconclusa permitió en el pasado a los vecinos del barrio acceder de manera más directa. En la actualidad una tranquera dispuesta por un privado impide circular por ese acceso y, toda obra relacionada a esa vía se encuentra paralizada.

Las lluvias, las nevadas y las bajas temperaturas, combinadas con las pendientes del sector, se convierten en una dificultad cotidiana en la vida de los vecinos, tanto para su tránsito cotidiano al concurrir a sus empleos o cursar estudios, o para tareas esenciales para la vida, como transportar víveres, garrafas de gas u otros suministros.

No solo los vecinos padecen innecesariamente estas condiciones en su cotidianeidad, los servicios públicos y privados esenciales también se ven impedidos de funcionar con normalidad y celeridad, como es el caso de los camiones que transportan agua o gas o, peor aún, los servicios de emergencias; una ambulancia o camión de bomberos ingresando por el barrio Dos Banderas, le suma valiosísimos minutos al tiempo de demora al acudir a una emergencia, que pueden costar la vida de una persona, la casa de un vecino o incluso hasta la transferencia del fuego al bosque.

El Municipio posee competencias exclusivas respecto del gobierno y administración de los intereses locales orientados al bien común, como también del ordenamiento y organización del territorio, según lo establece la Carta Orgánica Municipal (Título II —Cap. Único).

Asimismo, este Concejo Deliberante cuenta con las atribuciones establecidas en nuestra Carta Orgánica en el Artículo 125° inc. 13) respecto de las restricciones al dominio y más precisamente en relación a la expropiación por razones de utilidad pública, y es por todo lo hasta aquí manifestado que solicito a los Señores Concejales el acompañamiento del presente proyecto.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR EMERGENCIA SOCIAL en el Barrio "Las Raíces", por la falta de accesibilidad a los vecinos que viven en la zona, el impedimento del avance de los trabajos allí iniciados y, el bloqueo del único acceso vehicular con el que se contaba.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Municipio informe a este Cuerpo Deliberativo las acciones a seguir por parte de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial respecto de la emergencia social declarada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaria Legal y Técnica deberá elevar un informe pormenorizado de la situación legal y jurídica que motivan paralización de la apertura de la calle.

ARTICULO 4°.- De forma

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia